

# Noticias sobre el Consejo Escolar del Estado (CEE)

**El MEC hace inoperante el CEE al no entregarle el texto definitivo de la Reforma de la F.P. que fue finalmente aprobado, sin su opinión.**

## El CEE no pudo debatir el proyecto de reforma de la F.P.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. manifiesta su más enérgico rechazo ante la marginación en la que el Ministerio ha arrinconado al principal órgano de participación de la Comunidad Educativa y que ha llegado al extremo de no ser consultado en un tema en el que la Ley, art. 49 de la LODE, obliga a hacerlo preceptivamente: los anteproyectos de ley que regula aspectos básicos del Sistema Educativo, como es el caso de la Reforma de la F.P.

Así, en el plenario del pasado 1 de Octubre - donde estaba previsto aprobar el Informe del Consejo Escolar del Estado respecto a dicha Reforma - el presidente **Juan Piñeiro Permuy**, anunció al comienzo de la reunión la retirada de este punto del orden del día. El argumento fue que el documento que obraba en poder de las consejeras y consejeros no reflejaba el texto definitivo que el MEC pretendía aprobar ese mismo día a través de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos para el próximo año.

En ocasiones anteriores, el ministro **Rajoy** ya había demostrado, con creces, su falta de respeto por esta institución, no acudiendo jamás a una sesión plenaria. Ahora, ha logrado llegar más lejos al negar su propia razón de ser e impedir que realizase sus funciones y opinase ante una modificación esencial de la LOGSE. Irregularidad frente a la cual, CC.OO. llevará adelante las medidas legales oportunas.

Finalmente, este sindicato considera los hechos relatados como una grave crisis que obliga a reflexionar sobre el futuro del Consejo Escolar del Estado, su estructura y funciones, una vez finalizado el traspaso de competencias educativas a las Comunidades Autónomas. Por esta razón, proponemos la creación de una Comisión de trabajo.

## El CEE establece que el R.D. 3 66/97 fomenta la selección del alumnado por parte de los centros

La Federación de Enseñanza de CC.OO. lo había reiterado en numerosas ocasiones. Ahora, es la más alta institución consultiva para asuntos educativos quien lo expresa con estos términos “...se ha demostrado que el RD 366/ 97 para el llamado Territorio MEC y otros inspirados con la misma filosofía para otras CC.AA. con competencias en Educación, en vez

*de permitir una libertad de elección por los alumnos, lo que permite es una libertad de selección de estos alumnos por parte de los centros. El debate de dicho R.D. en la Comisión Permanente del Consejo propició una división importante de la misma, además de obligar a diferentes organizaciones a recurrirlo jurídicamente.*

*Creando un problema inexistente, la realidad demográfica lleva a que los problemas de plazas se den fundamentalmente en centros concertados (no en todos) y en algunos públicos donde la demanda es mayor que la oferta, fundamentalmente por razones como el tipo de ubicación de los centros, así como por la extracción social del alumnado.*

*El R.D., para permitir la selección del alumnado y avanzar así hacia un modelo de dualización escolar, centros de carácter comprensivo unos y selectivo otros, que es el eje de la política educativa del Ministerio de Educación, elimina el carácter decisorio de la proximidad al domicilio, disminuyendo en términos reales, pero sobre todo porcentuales, el pertenecer a la zona. Además éstas se amplían para permitir que al intervenir más demandantes de plaza la propia importancia de pertenecer a la zona se reduzca.*

*Conseguido el fin de que la zona pierda relevancia, garantizados abundantes empates, entran en actuación los criterios complementarios y para ello se asigna un punto para las circunstancias libremente apreciadas por el centro, cajón de sastre donde caben y se producen, de hecho, todo tipo de discriminaciones.*

*Con el eufemismo de “libre elección de centros” llegan a la “libre elección del y por el centro”, o lo que es lo mismo a una selección subjetiva del alumnado.*

*En lugar de actuar sobre la oferta, esto es, garantizando la igualdad de medios, profesorado, calidad en definitiva, entre los centros, se fomenta la competitividad. Lejos de propiciar la igualdad de oportunidades se permite a los centros con mayor demanda, por factores que en el caso de la escuela pública y en algunos concertados no dependen de los mismos, que elijan a sus alumnos.*

*Para algunos sectores esta medida ha supuesto un importante paso atrás, ha sido una agresión a la educación pública, pretende una ruptura del “status quo”, del equilibrio en la red de centros sostenida con fondos públicos, del modelo constitucional de escuela.”*

*Por estas razones, esperemos que las Administraciones Públicas - que tienen o van a tener competencia plena en materia educativa - modifiquen el decreto de admisión de alumnado para evitar que los centros puedan practicar la discriminación.*

## **El CEE aprueba proponer la Licenciatura para Magisterio**

*El Pleno del CEE ha aprobado en su Informe anual del Sistema Educativo -a propuesta de los Consejeros y Consejeras de CC.OO., por 27 votos a favor, 7 en contra y 11 abstenciones- que uno de los mayores disentimientos que se están produciendo es el mantenimiento de la titulación de Magisterio como una Diplomatura ... máxime cuando existen en nuestro Estado numerosas Licenciaturas de 4 años de duración. Esperemos que el MEC acoja con diligencia esta recomendación y se apreste a derogar la legislación que impide hacer realidad lo que se demanda desde el colectivo educativo.*

## Sobre jornada continuada

Es sabido que CC.OO. impulsó la Jornada Continua en Andalucía y Canarias donde está generalizada. También es evidente que, en algunos casos, la Administración y algunos sindicatos han querido llevar el agua a su molino, que no sabemos muy bien por dónde pasa. Para que nadie pueda decir medias verdades sobre el asunto, la Federación de Enseñanza de CC.OO. propuso y el CEE aprobó que *esta Institución constataba que durante ese curso tampoco se desarrolló el artículo 57.4 de la LOGSE, de tal forma que la mayoría de las Administraciones educativas siguen sin fomentar ni permitir la autonomía pedagógica y organizativa de los Centros en cuanto a la jornada escolar, entre otras cosas, por lo que se insta a las administraciones educativas a que desarrollen, en negociación con la representación de la comunidad escolar, la normativa que haga posible el que cada comunidad escolar elija el horario y el tipo de jornada que mejor se adapte a sus peculiaridades. Y las administraciones siguen sin llevarlo a cabo a pesar de las demandas continuas de muchas comunidades escolares y la gran mayoría de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza que de forma reiterada han solicitado la diferenciación de la jornada del profesorado, de la del alumnado o de la apertura de los centros.*

Sería deseable que éste fuera el último curso que se inicia, sin haber regulado un aspecto tan importante de la vida de los centros docentes.

## Y sobre Calidad de Enseñanza

*En la calidad de la enseñanza inciden una serie de aspectos contemplados en los títulos IV y V de la LOGSE: la cualificación y la formación del profesorado, la programación docente, los recursos educativos y la función directiva, la innovación y la investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa, la evaluación del sistema educativo y la compensación de desigualdades. Estos aspectos desarrollados de manera descriptiva a lo largo del informe, no deben hacernos olvidar que resulta una tarea complicada lograr un consenso sobre qué es la calidad de la enseñanza.*

*Es posible que los elementos retóricos dejen margen para encubrir intereses concretos bajo la apariencia de una enseñanza de calidad. La calidad de la enseñanza dependerá de las concepciones que se tengan sobre la función social que se le adjudica a la institución escolar, sobre qué demandas le hacemos y qué esperamos de la misma; sobre qué se espera del alumnado y qué valores se pretenden transmitir.*

*Las diferentes concepciones condicionan unas políticas educativas determinadas. Así, mientras las últimas reformas educativas ponen el acento en lograr la mejora de la calidad de la enseñanza, avanzando en la lucha contra la discriminación y la desigualdad, el discurso neoliberal extiende su influencia al ámbito educativo, poniendo especial énfasis en la rentabilidad y productividad del sistema: el Estado debido a la contención del gasto público no ha de sufragar la creciente demanda en educación y ni siquiera es conveniente, puesto que ello dificulta la libertad individual y la necesaria competitividad del mercado.*

*Las consecuencias derivadas de este postulado llevarían a negar la responsabilidad por parte del Estado de garantizar un servicio público de calidad, al tiempo que se crean las condiciones idóneas para la justificación de esos criterios mediante el deterioro de la imagen*

*del servicio público de enseñanza, el recorte o congelación de los recursos, la ruptura del actual equilibrio entre la red pública-privada y la aplicación de modelos de gestión empresariales que conviertan a los centros educativos en unidades de producción en competencia y a los padres y madres en clientes que eligen un producto.*

*En este periodo en el que se está implantando un nuevo sistema educativo, después de haber alcanzado la universalización y la gratuidad de la enseñanza obligatoria, es importante resaltar que la primera condición de calidad del sistema escolar es la democratización y de que el peor centro escolar es el que no existe para todo.*

Son propósitos de CC.OO. y del Informe de la situación del sistema educativo, aprobado el pasado 1 de Octubre por el CEE, que podrían continuar con el siguiente texto, también aprobado a propuesta de CC.OO.: *Los objetivos de rentabilidad de las inversiones públicas en los centros concertados y de no selección del alumnado hace que este Consejo Escolar pida a las Administraciones Educativas que arbitren las medidas necesarias para que todo el alumnado de integración (añadamos, en sentido amplio, con n.e.e., inmigración...) esté matriculado en igualdad de condiciones entre las dos redes (pública y concertada), obligando a los centros concertados a ofertar matrícula para estos alumnos/as en todas y cada una de las unidades concertadas y a tener profesorado especialista que pueda llevar a cabo la atención de los mismos.*